

ACUERDO

Reunidos, a 15/05/2018, por una parte, en nombre y representación propia y, por otra en nombre y representación de Online Selection Store, S.L. ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por (en adelante PARTICULAR), por la falta de conformidad de un producto adquirido a través del portal <https://oselection.es>, del que es responsable Online Selection Store, S.L. (en adelante Oselection), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora realizó el pedido nº 334478 (Móvil Huawei P10 Lite Dual Sim) el pasado 26 de abril, por un importe de 210 Euros. Según alega la particular, tras recibir el pedido comprobó que el embalaje que contenía el aparato adquirido se encontraba desprecintado, por lo que contactó con la reclamada para comunicar la incidencia, desde donde le han indicado que podría devolver el producto por sus propios medios. No conforme, solicita la recogida del artículo recibido y la entrega de uno precintado a cargo de la empresa.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 19 (Garantía de bienes) del Código Ético de Confianza Online.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Oselection, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Oselection, habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, va a proceder al abono del importe correspondiente al artículo en la cuenta bancaria facilitada por la PARTICULAR, previa recepción y comprobación del estado del mismo.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de Oselection del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 15/05/2018.

Online Selection Store, S.L.